UOC N° 39/2021
Pilar, 21 de junio de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de contestar la Nota DNC N° 9655/2021, referente al ID 384905 – LPN N° 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SEIS TINGLADOS TIPO MULTIUSO CON GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA; UN AULA PARA EDUCACIÓN INICIAL Y UNA COCINA COMEDOR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL) (FONACIDE)".

Con referencia a los aspectos observados:

OBSERVACION N° 1

Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa (Art. 44 de la Res. DNCP N° 5695/19).

DESCARGO N° 1

La razón por la cual no se ha remitido la comunicación a la DNCP en el plazo de diez días hábiles desde el Acto Administrativo es por motivo de que la Gobernación de Ñeembucú está trabajando por cuadrillas por la pandemia del COVID-19, la cual dificulta la firma de las documentaciones y hace que no se trabaje de manera apropiada desde su inicio hasta la fecha.

OBSERVACION N° 2

Indicamos a la convocante que la ley prevé modificaciones en obras cuando las mismas refieran a lo originalmente pactado, y se realicen a razón de causas imprevistas o técnicas surgidas durante el plazo de ejecución (art. 62 de la ley 2051/03), sin embargo, en los documentos remitidos se indica que la misma es realizada para "...una correcta terminación de la obra..." Por lo expuesto, solicitamos extender el dictamen en el cual consten y se detallen acabadamente por qué los nuevos ítems afectarían y/o son necesarios para la correcta ejecución de la obra.

DESCARGO N° 2

Se remite Dictamen complementario solicitado.

OBSERVACION N° 3

Considerando la ampliación pretendida, solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en la Res. MEC N° 9460/18, donde dice; "las modificaciones a los contratos suscriptos podrán realizarse de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 y previa autorización del MEC. Para dicho efecto, los Gobiernos Departamentales y Municipales deberán remitir su proyecto de modificación, la cual será revisada y autorizada conforme los tramites dispuestos más arriba"; por tanto, la Convocante es exclusiva responsable de la obtención de la autorización correspondiente.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

DESCARGO N° 3

Se remite la Autorización del MEC correspondiente.

Atentamente.

Gobernación del Ñeembucú
Gabinete Operativo de Contingencia

Lic. GILBERTO R. CORONEL A.
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú